



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPLC.

Quillabamba, 27 de marzo del 2024.

POR CUANTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria N° 006-2024, de fecha 06 de marzo del 2024, con el voto Unánime del Pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico, estando en este marco facultado a aprobar y emitir Ordenanzas, Acuerdos, Resoluciones de Concejo y otras Resoluciones Administrativas, tal como establece el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el Artículo 41° de la glosada norma legal establece: “*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en el artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal, en el numeral 8) señala: “*Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo el numeral 9), señala: “Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;*

Que, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en el artículo IV Principios del Procedimiento Administrativo, inciso 1.1) Principio de Legalidad establece que, “*Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidos y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas*”;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, en el artículo 41° Condonación, establece que, “*La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley. Excepcionalmente, los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto del impuesto que administren. En caso de contribuciones y tasas dichas condonación también podrá alcanzar al tributo;*

Que, del mismo cuerpo normativo, en el artículo 52° Competencia de los Gobiernos Locales, dispone que: “*Los Gobiernos Locales administraran exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estos derechos, licencias o arbitrios, y por excepción los impuestos que la Ley les asigne;*

Que, mediante Informe N° 025-2024-OAT/MPLC, de fecha 08 de febrero, el Director de la Oficina General de Administración Tributaria Abg. Ricardo E. Caballero Ávila, emite la “Propuesta de Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria para deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del año 2023”, por lo que concluye y recomienda que la Municipalidad Provincial La Convención en su condición de Gobierno Local, deba dotar de mecanismos que permitan brindar facilidades necesarias a su pobladores, permitiéndoles pagar sus impuestos y tributos sin aplicación de las sanciones correspondientes, conforme los dispone el art 41° del TUO del Código Tributario aprobado por D.S. N° 135-99-EF;

Que mediante Informe N° 0058-2024-OPM-OGPP/MPLC, de fecha 23 de febrero de 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Modernización Econ. Edison Ayala Vera, señala que, para efecto de mejorar la recaudación tributaria vaya acompañada también de la reducción de las deudas del impuesto predial que a la fecha llega a S/13,950,015.81 soles, por lo que recomienda se derive el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica, para la opinión legal correspondiente;

Que mediante Informe N° 082-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 28 de febrero de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto Mgt. John Vargas Muñiz, solicita Opinión Legal respecto a la propuesta de Ordenanza Municipal de “Amnistía Tributaria para deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2023”;

Que, conforme el Informe Legal N° 00234-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica Abg. Américo Álvarez Huamani, opina que, es PROCEDENTE aprobar la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA la “ANMISTIA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”, que consta de seis artículos y tres disposiciones finales, conforme a lo establecido en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y conforme Artículo 41° del TUO del Código Tributario aprobado por DS. N° 133-2013-EF;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2024-MPLC

Que, mediante Carta N° 005-2024-OATyGD-SG-MPLC/NMY, de fecha 07 de marzo de 2024, la Secretaria General, remite a la presidenta de la Comisión de Planeamiento y Presupuesto, Administración y Asuntos Legales, remite el Informe sobre Propuesta de Amnistía Tributaria para deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del 2023, para la emisión del Dictamen de la Comisión y su posterior aprobación en Sesión de Concejo Municipal;

Asimismo mediante Dictamen N° 0003-2024-C-PPAyAL/MPLC, de fecha 21 de marzo de 2024, la Comisión de Planeamiento, Presupuesto, Administración y Asuntos Legales acuerdan: “Aprobar por Unanimidad la Ordenanza Municipal de “Amnistía Tributaria para deudas del Impuesto Predial al 31 de diciembre del año 2023”, así mismo elevan el presente dictamen al Pleno del Concejo Municipal para su respectiva deliberación y aprobación mediante sesión de Concejo Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el numeral 3) del Art. 20° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal con el voto **UNANIME** y con la dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL que Aprueba la “AMNISTÍA TRIBUTARIA PARA DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023”.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a Gerencia Municipal, a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración Tributaria, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento y Modernización y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcaldía
GM
OGAT
OGPP
OIPM
TIC
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679